

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto **2026**, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **22 de julio de 2026**, el primer Expediente de Modificación de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto **2026**, del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba. **Mediante anuncio en el B.O.P. número 141 de 23 de julio de 2026, se abrió el plazo de exposición pública, que finalizó el 13 de agosto de 2026** sin que se presentaran reclamaciones contra el mismo, por lo que quedó **aprobado definitivamente**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (B.O.P n.º 162, de 21 de agosto de 2026). El dicho expediente se contienen créditos destinados al otorgamiento de diversas subvenciones directas de carácter nominativo, entre las que se encuentra la concedida a **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA** por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX 2026/5111.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 l) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO. - Otorgar a la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48227**, para la realización del Proyecto **“PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO. - Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**, para el desarrollo del proyecto **“PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO. - Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO. - Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

Expediente GEX: 2026/5111

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA

En Córdoba a, 2026

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. ANTONIO NIEVA MAYORGAS: PRESIDENTE**, en virtud del artículo 17 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.**Competencia provincial**

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación posee personalidad jurídica propia, independiente de la de sus socios y goza de plena capacidad para ser sujeto de derechos y obligaciones (artículo 4 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la entidad son (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales):

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C

2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

a) La prevención como función prioritaria, desarrollando cuantas actividades se puedan disponer y realizando una labor en el ámbito educativo para incidir integralmente en todos los segmentos de la sociedad aplicando esta prevención en el ámbito escolar, familiar, comunitario, laboral, medios de comunicación y otros, promoviendo principios de actuación en el campo de la salud, coordinando con todos los sectores que puedan participar en la consecución de este objetivo, atendiendo a la prevención, universal, selectiva e indicada.

b) La intervención a la población afectada por las adicciones en colaboración con aquellas entidades o asociaciones cuya labora se desarrolla en este ámbito y la reinserción facilitando el apoyo a las personas que hayan acudido a la Asociación por cualquiera de las vías que puedan existir para lograr integración y autonomía a nivel familiar, social y laboral por medio de todos los recursos existentes en el ámbito local, autonómico y nacional.

Para el desarrollo de dichos fines se realizarán las siguientes actividades de prevención (Artículo 2 de sus Estatutos Sociales):

a) Seminarios de información.

b) Charlas de prevención en el medio educativo, asociaciones de padres, plataformas de vecinos, centros de adultos, escuelas de padres, etc.

c) Aplicación de cursos de prevención en el ámbito escolares.

d) Aplicación de cursos de prevención en el ámbito familiar.

e) Organización de actividades lúdicas, deportivas, culturales...

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

El proyecto tiene un presupuesto total de 33.702,84 €, aportando el IPBS la cantidad de 20.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 13.702,84 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **20.000,00 € (EN LETRA: VEINTE MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48227 Convenio con ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA para el proyecto “PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN”** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026



2F66A82CBADB C76A470C

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo **improrrogable** para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente proyecto apoyan principalmente:

Las metas 3.4 y 3.5 del ODS n° 3 (Salud y Bienestar), ya que la intervención favorece la mejora de la salud física, mental y emocional de las personas participantes mediante actuaciones especializadas de atención, acompañamiento y promoción de hábitos de vida saludables. Asimismo, contribuye a prevenir situaciones que deterioran el bienestar personal y fomenta la adquisición de competencias que incrementan la autonomía y la calidad de vida.

Las metas 4.4 y 4.5 del ODS n° 4, porque el proyecto promueve el aprendizaje permanente mediante actividades orientadas al desarrollo de competencias personales, sociales y funcionales necesarias para la vida diaria y la participación en la comunidad. Del mismo modo, favorece el acceso igualitario a oportunidades de aprendizaje para personas con discapacidad y necesidades significativas de apoyo, reduciendo barreras y desigualdades en el acceso a la formación.

Las metas 8.5 y 8.6 del ODS n° 8, dado que la adquisición de habilidades funcionales, competencias personales y destrezas para la vida independiente constituye una



base indispensable para los futuros procesos de capacitación e inclusión sociolaboral de las personas participantes. Además, favorece el desarrollo de capacidades relacionadas con la autonomía, la responsabilidad y la participación, aspectos esenciales para mejorar las oportunidades de inclusión en el ámbito laboral.

Tiene sinergias con las metas 5.1, 5.5 y 5.c del ODS n° 5, ya que el proyecto incorpora de forma transversal la perspectiva de género en todas sus actuaciones, promoviendo la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación de mujeres y hombres en los procesos de recuperación e inclusión social. Asimismo, favorece el empoderamiento de las mujeres participantes mediante el fortalecimiento de su autoestima, autoconcepto y capacidad de toma de decisiones, contribuyendo a reducir las situaciones de vulnerabilidad asociadas a la exclusión social y al consumo de sustancias. También tiene sinergias con las metas 10.2 y 10.3 del ODS n° 10 (Reducción de las Desigualdades), ya que el proyecto favorece la inclusión social, económica y comunitaria de personas en situación de vulnerabilidad derivada de problemas de adicción, mejorando su acceso a recursos normalizados, oportunidades formativas y procesos de inserción social y laboral. Asimismo, contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades y a reducir las situaciones de discriminación y exclusión social que afectan a este colectivo.

Su realización considera la meta 16.7 del ODS n° 16, ya que la intervención se desarrolla desde un enfoque centrado en la persona, favoreciendo la toma de decisiones inclusiva, participativa y adaptada a las necesidades, preferencias e intereses individuales de cada participante. Asimismo, promueve el ejercicio de derechos, la autodeterminación y la participación de las personas beneficiarias en aquellos aspectos que afectan a su proyecto de vida.

Por último, considera la meta 17.17 del ODS n° 17, en tanto que el proyecto se sustenta en la colaboración y coordinación permanente entre la entidad, las familias, los recursos comunitarios, los servicios públicos y otras entidades sociales. Estas alianzas permiten optimizar recursos, compartir conocimientos y generar apoyos complementarios que favorecen la inclusión social, la participación comunitaria y la mejora de la calidad de vida de las personas destinatarias.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

Objetivo principal		OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
   Meta: 3.4, 3.5, 4.4, 4.5, 8.5 y 8.6		Sinergias	Consideración
		  Metas: 5.1, 5.5, 5.c, 10.2 y 10.3	  Metas: 16.7 y 17.17



DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

D. ANTONIO NIEVA MAYORGAS

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	25.518,96 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	8.183,88 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc.). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
-	
-	
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C

 Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026



2F66A82CBADBC76A470C

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS INDIRECTOS PARA IMPUTAR AL PROYECTO (3):		IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local		
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.		
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.		
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).		
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.		
e. Reparaciones simples y conservación.		
2. Gastos de gestión y administración		
a. Contratos de administradores de los proyectos.		
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.		
c. Contratos control de calidad.		
3. Gastos de tipo económico-jurídico:		
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.		
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.		
c. Arrendamiento financiero.		
d. Ejercicio de la opción de compra.		
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación		
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)		IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.		
TOTAL, GASTOS		33.702,84 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1. Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2. Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	13.702,84 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	20.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	59,34 %
TOTAL, INGRESOS	33.702,84 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Las actividades se desarrollarán desde 01/01/2026 al 31/12/2026 distribuidas en el siguiente cronograma:

- Captación y entrevistas motivacionales-evaluativas (enero-febrero):** Conocimiento bio-psicosocial, análisis de demanda, información sobre el programa y diseño de plan de inserción individualizado.
- Fase de acogida (de enero a diciembre):** Intervención ambulatoria para facilitar la motivación al cambio, implicación familiar y apoyo a la desintoxicación.
- Fase de reinserción A y B (de enero a diciembre. Programa base):** Integración progresiva en ámbitos familiar, social y laboral. Gestión del tiempo, autonomía y orientación laboral.
- Programa de apoyo. niveles I, II y III (de enero a diciembre):** Itinerarios adaptados con objetivos progresivos: consolidación familiar, resocialización y autonomía personal.
- Convivencias terapéuticas 3 al año (marzo, junio y septiembre):** Fines de semana en Comunidad Terapéutica de Córdoba: La Máscara, Cuerpo-Mente-Emoción, Libertad y Responsabilidad.
- Trabajo Familiar a través de coloquios, seminarios y grupos unifamiliares (de enero a diciembre):** Coloquios semanales, seminarios cada 15 días y grupos específicos por familia.
- Grupos de autoayuda para familias con 3 sesiones semanales (de enero a diciembre):** Sesiones de hora y media donde familiares y acompañantes trabajan el autoconocimiento y su rol como coterapeutas.
- Seminarios de iniciación 8 temáticas, con 3 ediciones c/u (de enero a diciembre):** Qué es Proyecto Hombre. Proceso de rehabilitación, papel del seguimiento, normas, comunicación, familia, estilo de vida, autoayuda.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADB C76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

- i) **Seminarios Formativos específicos (de febrero a noviembre):** Comunicación, honestidad, educación para la salud, sistemas familiares, valores, entre otros.
- j) **Talleres de género (de febrero a octubre):** Autoestima, autoconcepto, ocio y tiempo libre, afectividad-sexual: Intervención específica con mujeres.
- k) **Talleres de Prevención de recaídas (de junio a diciembre):** Para usuarios en fases avanzadas: identificación de señales de alerta, conductas preventivas y de mantenimiento de la abstinencia.
- l) **Trabajo con voluntariado (de enero a diciembre):** Captación, formación mensual, participación en Encuentros Andaluz y Nacional de Voluntariado.
- m) **Evaluación y cierre de itinerarios (diciembre):** Informe individual y colectivo. Valoración del Alta Terapéutica (22-25 personas previstas).

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero de 2026 hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026



2F66A82CBADBC76A470C

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		N.º de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL, DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL, DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS
DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña. en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajador						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026



2F66A82CBADB C76A470C

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA

D. ANTONIO NIEVA MAYORGAS

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.*

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P 9400002 I

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Teléf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:

2026/00002091

Insertado el:

10-09-2026

ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA

"Proyecto Hombre"

Tfno. 957 509 970 • Complejo Educativo Los Santos
Ctra. Nacional 331, Km. 69 • Apartado de Correos, 39 • 14900-Lucena (Córdoba)
asociaciondespertarlucena@gmail.com

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA
INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

MEMORIA DE ACTUACIÓN – PROYECTO/PROGRAMA

Identidad que solicita Subvención

ASOCIACIÓN DESPERTAR LUCENA G-14759328
C/ CABRILLANA, 19-2º A • 14900 LUCENA (Córdoba)

1. Justificación o Fundamentación del Proyecto

La situación de exclusión social se ve gravemente agravada cuando confluyen factores como el consumo problemático de sustancias, la falta de recursos personales y sociales, y el desempleo. En la provincia de Córdoba, un elevado porcentaje de personas que acceden a programas de tratamiento por drogodependencias presenta también graves dificultades de integración sociolaboral.

La Asociación Despertar Lucena — Proyecto Hombre lleva trabajando desde el año 2005 en la atención integral a personas con problemas de adicciones, promoviendo su autonomía, desarrollo personal y su adecuada integración en la sociedad. Desde su inicio hasta marzo de 2009, la actividad se centró exclusivamente en la prevención, impartiendo cursos a padres para dotarlos de conocimientos y herramientas con el fin de evitar situaciones de riesgo. A partir de 2009, se incorporó la intervención terapéutica directa con personas en proceso de adicción.

Este proyecto responde a una doble necesidad: acompañar a personas en proceso de rehabilitación y reinserción por consumo de sustancias, y favorecer su acceso a la formación, al empleo y a una vida autónoma. La intervención se desarrolla en el marco de la metodología de Proyecto Hombre, basada en el enfoque biopsicosocial y el trabajo por itinerarios personalizados.

Nos definimos por la acogida incondicional del usuario desde los valores de solidaridad, acogida, empatía y trabajo. Contamos con cuatro pilares fundamentales: los usuarios, las familias, el equipo de trabajo y el apoyo incondicional del personal voluntario.

2. Descripción del Contenido del Proyecto

El proyecto ofrece un programa integral de rehabilitación y reinserción sociolaboral, dirigido a personas que se encuentran en tratamiento o han finalizado un proceso terapéutico por adicciones. Se trabajan áreas como la autonomía personal, la empleabilidad, la formación profesional, la estabilidad emocional y la participación social.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/557

20-05-2026 12:33:55

proyecto_hombre_01

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

proyecto_hombre_01

proyecto_hombre_01

El programa se estructura en cuatro bloques principales:

Programa Base:

- Fase de Acogida: intervención ambulatoria en régimen abierto, orientada a motivar el cambio e implicar a la familia.
- Fase de Reinserción (A y B): integración progresiva en los ámbitos familiar, social y laboral, hasta el Alta Terapéutica.

Programa de Apoyo:

- Niveles I, II y III: adaptado a perfiles diferenciados, con objetivos progresivos de autonomía personal, consolidación familiar y resocialización.

Intervenciones Transversales:

- Entrevistas motivacionales-evaluativas, convivencias terapéuticas, trabajo familiar, grupos de autoayuda, seminarios formativos y talleres específicos.

El número de personas que se estima atender en el presente año son 135 usuarios en entrevistas individuales y 315 familiares o acompañantes, con un resultado esperado de Alta Terapéutica para 22-25 personas.

3. Objetivos Generales y Específicos

Objetivo General:

Favorecer la inclusión social y laboral de personas con problemas de adicciones en situación de vulnerabilidad social, mediante un proceso integral y estructurado de intervención terapéutico-educativa que promueva su autonomía, desarrollo personal y plena reinserción en la vida familiar, social y laboral.

Objetivos Específicos:

- Acompañar a personas en tratamiento y postratamiento en su proceso de reinserción social, a través de itinerarios individualizados por fases (Acogida, Reinserción A y B).
- Facilitar y promover el proceso personal de motivación para el cambio de los usuarios, de modo que permanezcan en tratamiento participándolo de forma activa.
- Crear un ambiente de acogida que implique a la familia como coterapeuta en el proceso de rehabilitación.
- Apoyar la desintoxicación, la abstinencia y el fomento de hábitos de vida saludables.
- Consolidar la autonomía personal y las capacidades de los usuarios para su integración familiar, social y laboral.
- Potenciar habilidades personales, sociales y laborales que mejoren la empleabilidad de las personas en tratamiento.
- Facilitar el acceso a recursos formativos, orientación laboral y experiencias prácticas a través del Programa de Reinserción.
- Prevenir las recaídas mediante talleres específicos dirigidos a usuarios en fases avanzadas del programa.
- Impulsar acciones de prevención de adicciones en jóvenes en riesgo mediante el Programa Activa.
- Fomentar la colaboración con el voluntariado, empresas y redes sociales para generar oportunidades reales de inclusión.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/557

20-05-2026 12:33:55

plm_registro_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

plm_firma_corto_dpu_01

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

plm_registro_dpu_01

4. Ámbito Territorial

Provincia de Córdoba, con especial atención a Lucena y su comarca. La intervención alcanza también a zonas de exclusión, barrios periféricos y municipios rurales donde existe mayor dificultad de acceso a recursos sociales y laborales. El centro de operaciones se encuentra en el Complejo Educativo Los Santos (Ctra. Nacional 331, Km. 69, Lucena), desde donde se atiende a usuarios provenientes de toda la comarca y municipios circundantes.

5. Población Destinataria

Número estimado de personas atendidas directamente:

- 135 usuarios en entrevistas individuales.
- 315 familiares o acompañantes.
- Alta Terapéutica esperada: 22-25 personas que habrán completado la formación y se habrán integrado en la vida familiar, social y laboral.

Sexo:

Hombres y mujeres (aproximadamente 70% hombres – 30% mujeres).

Sectores poblacionales atendidos:

- Personas en tratamiento o postratamiento por adicciones (Programa Base y Programa de Apoyo).
- Personas ex-reclusas con historial de consumo.
- Mujeres con consumo activo y/o víctimas de violencia de género (intervención específica de género).
- Personas sin hogar o con trayectorias de exclusión severa.
- Familiares y acompañantes de personas en tratamiento, como coterapeutas del proceso.

6. Actividades previstas, inversiones, calendario y cronograma

Las actividades se desarrollan a lo largo del año distribuidas en el siguiente cronograma:

Actividad	Periodo	Descripción
Captación y entrevistas motivacionales-evaluativas	Mes 1-2	Conocimiento biopsicosocial, análisis de demanda, información sobre el programa y diseño de plan de inserción individualizado.
Fase de Acogida (Programa Base)	Mes 1-12	Intervención ambulatoria para facilitar la motivación al cambio, implicación familiar y apoyo a la desintoxicación.
Fase de Reinserción A y B (Programa Base)	Mes 1-12	Integración progresiva en ámbitos familiar, social y laboral. Gestión del tiempo, autonomía y orientación laboral.
Programa de Apoyo (Niveles I, II y III)	Mes 1-12	Itinerarios adaptados con objetivos progresivos: consolidación familiar, resocialización y autonomía personal.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/557

20-05-2026 12:33:55

pie_registro_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pie_firma_cordova_dpu_01

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

pie_registro_dpu_01

Convivencias Terapéuticas (3 al año)	Mes 3, 6, 9	Fines de semana en Comunidad Terapéutica de Córdoba: La Máscara, Cuerpo-Mente-Emoción, Libertad y Responsabilidad.
Trabajo Familiar: coloquios, seminarios y grupos unifamiliares	Mes 1-12	Coloquios semanales, seminarios cada 15 días y grupos específicos por familia.
Grupos de Autoayuda para Familias (3 sesiones semanales)	Mes 1-12	Sesiones de hora y media donde familiares y acompañantes trabajan el autoconocimiento y su rol como coterapeutas.
Seminarios de Iniciación (8 temáticas, 3 ediciones c/u)	Mes 1-12	Qué es PH, proceso de rehabilitación, papel del seguimiento, normas, comunicación, familia, estilo de vida, autoayuda.
Seminarios Específicos	Formativos Mes 2-11	Comunicación, honestidad, educación para la salud, sistemas familiares, valores, entre otros.
Talleres de Género	Mes 2-10	Autoestima, autoconcepto, ocio y tiempo libre, afectividad-sexualidad. Intervención específica con mujeres.
Talleres de Prevención de Recaídas	Mes 6-12	Para usuarios en fases avanzadas: identificación de señales de alerta, conductas preventivas y de mantenimiento de la abstinencia.
Trabajo con Voluntariado	Mes 1-12	Captación, formación mensual, participación en Encuentros Andaluz y Nacional de Voluntariado.
Evaluación y cierre de itinerarios	Mes 12	Informe individual y colectivo. Valoración del Alta Terapéutica (22-25 personas previstas).

7. Temporalidad

Duración del proyecto: 12 meses consecutivos, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

El programa terapéutico y la metodología utilizada son los mismos cada año, con continuidad en la intervención. Lo que varía a lo largo del tiempo es el número de usuarios en cada recurso y el grado de avance en cada fase. El programa es, por tanto, de carácter continuado, acumulativo y progresivo.

8. Viabilidad del Proyecto y Metodología

Metodología:

El programa terapéutico de Proyecto Hombre Lucena se fundamenta en el modelo biopsicosocial, que entiende la adicción como una realidad compleja que implica dimensiones biológicas, psicológicas y sociales. La intervención se organiza en fases o programas con objetivos específicos que los usuarios deben superar de forma progresiva:

- Itinerarios individualizados diseñados según la situación biopsicosocial de cada persona.
- Trabajo grupal e individual con los usuarios, y paralelo con sus familias como coterapeutas.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/557

20-05-2026 12:33:55

ph_registro_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

ph_registro_dpu_01

ph_registro_dpu_01

- Enfoque de perspectiva de género, incluyendo intervenciones específicas para mujeres.
- Colaboración en red con Servicios Sociales, salud mental, centros educativos y empresas del entorno.
- Participación activa del voluntariado, pilar filosófico de Proyecto Hombre.
- Metodología basada en el cambio personal desde la conciencia y la responsabilidad, con intervenciones prácticas en el ámbito laboral.

Viabilidad:

La viabilidad del proyecto está avalada por más de 15 años de trayectoria ininterrumpida de la entidad, el equipo profesional estable y la infraestructura propia del Complejo Educativo Los Santos. La continuidad metodológica año tras año garantiza la consistencia en los resultados y la acumulación de experiencia en el tratamiento de adicciones.

Recursos Humanos:

El programa es aplicado por un equipo multidisciplinar de cuatro profesionales con contrato indefinido:

- Manuel Mora Morillo – D.N.I. 50.603.838C
- Juani Fernández Guerrero – D.N.I. 34.018.251D
- Sandra Cruz Gómez – D.N.I. 25.342.987T
- Inmaculada Gómez Cruz – D.N.I. 15.451.124T

Estos profesionales — Psicólogos y Terapeutas de Proyecto Hombre — desarrollan su actividad en el ámbito social con las siguientes funciones:

- Coordinación/a del programa.
- Apoyo psicológico y emocional a usuarios y familias.
- Intervención terapéutica individual y grupal.
- Trabajo con el voluntariado específico.

9. Recursos Materiales y Técnicos

La entidad dispone de infraestructura propia para el desarrollo de todas las actividades del programa:

- Aulas y salas del Complejo Educativo Los Santos (Lucena), habilitadas para sesiones individuales, grupales y familiares.
- Espacio para convivencias terapéuticas y coordinación con la Comunidad Terapéutica de Córdoba.
- Ordenadores y equipos multimedia para la formación digital básica y el seguimiento de itinerarios.
- Material didáctico y de formación para seminarios, talleres y grupos de autoayuda.
- Plataforma digital para el seguimiento individualizado de cada usuario.
- Recursos para el trabajo de campo en municipios de la comarca (desplazamientos del equipo técnico).

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/557

20-05-2026 12:33:55

pie_registro_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

pie_firma_corto_dpu_01

pie_registro_dpu_01

10. Recursos Financieros y Forma de Financiación

Concepto	Importe
Subvención solicitada (Diputación Provincial)	20.000,00 €
Aportación propia de la entidad	13.702,84 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO	33.702,84 €

Detalle de Gastos:

- Personal técnico y educativo: Salario bruto 25.518,96 € + Seguridad Social 8.183,88 €
- Total gastos de personal: 33.702,84 €

11. Indicadores de Evaluación – Resultados Esperados

Los indicadores de resultado esperados al cierre del proyecto son los siguientes:

- Personas atendidas: mínimo 135 usuarios y 315 familiares o acompañantes.
- Altas Terapéuticas conseguidas: 22-25 personas que habrán completado el proceso de rehabilitación e integración.
- Inserciones o mejoras laborales: mínimo 15 personas.
- Participación en formación: 80% de los usuarios atendidos.
- Convivencias Terapéuticas realizadas: 3 (una por cuatrimestre).
- Seminarios de Iniciación completados: 24 (8 temáticas x 3 ediciones).
- Mejora de autonomía percibida: 75% de los participantes.
- Familiares atendidos en grupos de autoayuda: 3 sesiones semanales durante el año.

12. Sistemas de Seguimiento y Control

El programa cuenta con un sistema de seguimiento riguroso que garantiza la calidad de la intervención:

- Evaluación biopsicosocial inicial de cada usuario con diseño de itinerario personalizado.
- Coloquios individuales semanales con cada usuario y/o familiar para valorar el avance en el proceso.
- Registro individualizado de avances en cada fase del programa.
- Evaluación inicial, intermedia y final de cada participante.
- Reuniones quincenales de seguimiento con el equipo técnico multidisciplinar.
- Informe trimestral de ejecución del programa.
- Seguimiento de familiares en coloquios individuales, seminarios cada 15 días y grupos unifamiliares.
- Valoración periódica para el avance o no entre fases del programa.
- Herramientas digitales de recogida de datos y sistematización de resultados.
- Memoria anual de actividades con recogida de indicadores cuantitativos y cualitativos.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/557

20-05-2026 12:33:55

pie_registro_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

pie_firma_cortio_dipu_01

pie_registro_dipu_01

13. Medios de Difusión y Publicidad

La difusión del proyecto se realiza a través de los siguientes canales:

- Página web y redes sociales de Proyecto Hombre Lucena (asociaciondespertarlucena@gmail.com).
- Difusión en centros sociales y comunitarios del área de influencia del programa.
- Difusión en televisión local y medios de comunicación de la comarca.
- Captación activa de voluntarios mediante comunicación directa y presencia en eventos locales.
- Participación en el Encuentro Andaluz de Voluntariado y el Encuentro Nacional de Voluntariado.
- Derivaciones desde Servicios Sociales, Salud Mental, centros educativos y recursos judiciales de la provincia.
- Seminarios formativos de iniciación abiertos a la comunidad como puerta de entrada al programa.

14. Presupuesto Equilibrado y Detallado

GASTOS			Importe
Personal técnico:	Salario	bruto(1profesional)	25.518,96 €
Seguridad Social (1 profesionales)			8.183,88 €
TOTAL GASTOS			33.702,84 €
INGRESOS			Importe
Subvención solicitada (Diputación Provincial de Córdoba)			20.000,00 €
Aportación propia de Asociación Despertar Lucena			13.702,84 €
TOTAL INGRESOS			33.702,84 €

15. Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El proyecto contribuye de manera clara y directa a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 3 – Salud y bienestar: intervención integral en adicciones mediante programas de tratamiento terapéutico, desintoxicación, prevención de recaídas y promoción de hábitos de vida saludables.
- ODS 4 – Educación de calidad: formación para la vida y el empleo a través de seminarios formativos, talleres de competencias y orientación sociolaboral dirigidos a personas en proceso de recuperación.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/557

20-05-2026 12:33:55

proyecto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

proyecto_dpu_01

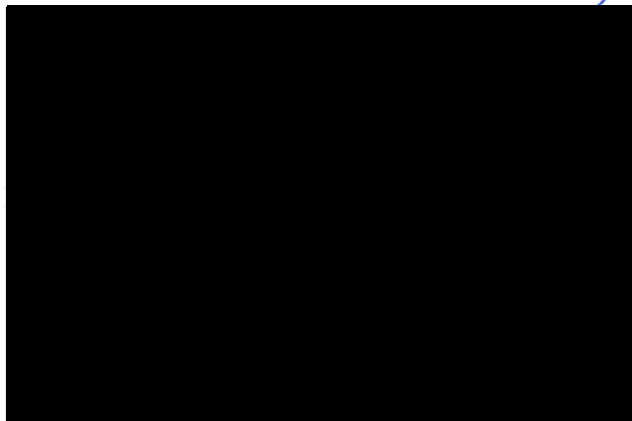
Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

proyecto_dpu_01

- ODS 5 – Igualdad de género: atención específica a mujeres consumidoras con talleres de género, autoestima, autoconcepto y afectividad-sexualidad, integrando la perspectiva de género en toda la intervención.
- ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico: potenciación de la empleabilidad a través de orientación laboral, formación prelaboral, prácticas e intermediación con empresas, promoviendo la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión.
- ODS 10 – Reducción de las desigualdades: acceso equitativo a oportunidades de recuperación y reinserción para personas en situación de vulnerabilidad extrema, incluyendo ex-reclusos, personas sin hogar y jóvenes en riesgo.
- ODS 17 – Alianzas para lograr los objetivos: colaboración activa en red con Servicios Sociales, Salud Mental, centros educativos, empresas y voluntariado, generando sinergias para una reinserción real y sostenida.

El proyecto promueve el acceso a una vida saludable, autónoma y digna, incidiendo en las causas estructurales que mantienen la exclusión de las personas con problemas de adicciones, contribuyendo a un modelo de sociedad más inclusivo, justo y solidario.



Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2026/557

20-05-2026 12:33:55

pro_documento_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2F66 A82C BADB C76A 470C



2F66A82CBADBC76A470C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 09-09-2026

Firmado por Sra. Presidenta - IPBS AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 10-09-2026

pro_documento_dipu_01

Num. Resolución:
2026/00002091

Insertado el:
10-09-2026

pro_documento_dipu_01